



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Sanidad
CONSEJO NACIONAL
DE PRACTICANTES-A. T. S.

C I R C U L A R 64/17

D44 1/66



Cuesta de Santo Domingo, 6
Teléfono 247 00 22
MADRID-13

CONCURSO DE TRASLADOS

R.S.-

Como continuación a nuestra Circular 64/15, y por indicación de la Dirección General de Sanidad he de manifestarle, con el ruego de que, empleando todos los medios a su alcance, lo haga saber a los Sres. colegiados de esa provincia, que cuantos concurren al concurso de traslados - habrán de acompañar a su instancia, según el caso en que se encuentren los siguientes documentos:

A) Los ingresados en el Cuerpo con anterioridad al 1º de Enero de 1.954, certificado expedido por la Jefatura Provincial respectiva en el que se haga constar la fecha en que, después del día 1º de Enero de 1.954, tomaron posesión de la titular que actualmente ocupen.

En el caso de que, a partir de dicha fecha, hubiesen ocupado diversas plazas, habrán de remitir un certificado por cada una de las Titulares desempeñadas, anteriormente, expedidos por los Jefes de Sanidad de la provincia a que cada plaza corresponda, con expresión de la fecha de toma de posesión y cese.

B) Los ingresados después del 1º de Enero de 1.954, certificados en que consten los servicios prestados, tanto en propiedad como interinamente, a partir de su ingreso en el Cuerpo.

Si al tener noticia de las anteriores normas los concursantes ya hubiesen presentado sus instancias, deberán hacer entrega de tales certificaciones en la Jefatura Provincial de Sanidad a fin de que sean adicionadas a las mismas.

A C U S E R E C I B O.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 22 de Mayo de 1.964.

EL SECRETARIO,

V. B.

EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes-A.T.S.